



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2023-GM-MPI

Ica, 02 JUN 2023

VISTO:

El Contrato N° 012-2022-GM-MPI, Informe N° 1498 -2023-SGLI-GA-MPI, el Oficio N° 390-2023-SGLI-GA-MPI, el Informe N° 1513 -2023-SGLI-GA-MPI y el Oficio N° 390-2023-SGLI-GA-MPI, emitidos por la Subgerencia de Logística e Informática, el Informe N° 1366-2023-SGP-GPPR-MPI y el Informe N° 1371-2023-SGP-GPPR-MPI, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mayor abundamiento, en relación con la autonomía administrativa, "ésta implica que quien la ejerce tiene facultad para ejercer función administrativa a través de una o más de las maneras como ésta se manifiesta. En tal sentido, se ejerce autonomía administrativa cuando se reglamentan normas con naturaleza de ley, al emitirse actos administrativos (declaraciones unilaterales que producen efectos jurídicos individuales), al realizar actos de administración interna (respecto de los diferentes sistemas administrativos), al contratar administrativamente y al ejecutar materialmente";

Que, considerando que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", se constituyen en la normativa de contratación pública, conjuntamente con las directivas y lineamientos que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, ahora bien, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 1498-2023-SGLI-GA-MPI requirió a la Gerencia de Administración, autorización para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 012-2022-GM-MPI- CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por un porcentaje del veinticinco (25%) de su monto contractual;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1366-2023-SGP-GPPR-MPI comunico a la Subgerencia de Logística e Informática que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un monto ascendente a la suma de S/ 59,617.05. (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 SOLES) para asumir en el presente año fiscal la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA";

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1371-2023-SGP-GPPR-MPI, remite a la Subgerencia de Logística e Informática el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001951, por un monto ascendente a la suma de S/ 11,329.77 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES) a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA";

Que, ahora bien, de la revisión del numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-OEC-MPI, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA
	CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Finalidad pública.	
[...]	
La presente contratación busca contar con el servicio de internet dedicado a fin de mejorar la experiencia de navegación en las plataformas de los sistemas informáticos que usa la Municipalidad Provincial de Ica a través de sus diferentes órganos administrativos.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir el servicio de internet a fin de que sea utilizado por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Ica durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado.

Objetivos Específico:

- Transporte de datos.
- Seguridad perimetral física.
- Menos saltos de red.
- Contar con una conexión simétrica.

[...]

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO

- **Prestación del Servicio:** Por un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario (12 meses)**, contados a partir del acta de la Instalación del Servicio en sus respectivos locales.

[...]

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 012-2022-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 45,319.08 (Cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve con 08/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos Noventa y Cinco (395) días Calendario**, divididos en **Trescientos Sesenta y cinco (365) días calendario** para la prestación del Servicio y **Treinta (30) días calendario** para la instalación del servicio, dentro de los 30 días calendarios, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá ejecutar el servicio en forma paralela de las sedes; el plazo empezará a computarse a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Prestación del Servicio:** Por un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario (12 meses)**, contados a partir del acta de la Instalación del Servicio en sus respectivos locales.

- **Instalación del Servicio:** Dentro de los **30 días calendarios**, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá ejecutar el servicio en forma paralela de las siguientes sedes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SEDE PRINCIPAL	Avenida Municipalidad 182 – ICA – Principal y contingencia Internet
	Avenida Municipalidad 182 – ICA – Cabera Transmisión de Datos
SEDES REMOTAS	Calle Chiclayo 400 - ICA
	Calle Geranios 124 – ICA
	Calle Huacachina 188 – ICA
	Av. Cutervo S/N – ICA (Polideportivo - Rosa Vargas de Panizo)
	Calle Castrovirreyna 542 – ICA
	Calle Huacachina 157 – ICA
	Av. José Matías Manzanilla 428-510 – ICA
	Av. Cutervo – Campo Ferial s/n

[...].

Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación del servicio de acceso a internet dedicado, transporte de datos y seguridad perimetral tiene por finalidad que los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco del ejercicio de sus funciones administrativas tengan a su disposición el servicio de internet durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado;

Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 45,319.08 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de trescientos noventa y cinco (395) días calendario, de los cuales, 30 días calendario corresponden a la instalación del servicio y 365 días calendario corresponden a la prestación del servicio de internet;

Que, en este punto es importante indicar que, el postor adjudicado NEXTNET S.A.C. con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó el documento “DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO”, estableciendo como precio unitario mensual del servicio de internet un monto ascendente a la suma de S/ 3,776.59 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 59/SOLES) y un precio total de S/ 45,319.08 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 SOLES) por los doce (12) meses de prestación el servicio de internet;

Que, de esta manera, considerando que el contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes¹, se advertiría que el precio unitario mensual que ofertó el contratista NEXTNET S.A.C. y que se paga mensualmente por la prestación del servicio de internet asciende a la suma de S/ 3,776.59 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 59/SOLES);

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, precisado lo anterior, debe indicarse que la Subgerencia de Logística e Informática con fecha 10.MAY.2023 requirió a la Gerencia de Administración la autorización para la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" por un plazo de ejecución de trescientos noventa y cinco (395) calendario (30 días calendario para la instalación del servicio y 365 días calendario para la prestación del servicio de internet);

Que, en ese contexto, la Gerencia de Administración mediante proveído de fecha 10.MAY.2023 y recepción de la Subgerencia de Logística e Informática de fecha 11.MAY.2023 se autorizó a dicho órgano se prosiga con las actuaciones administrativas para la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" para el presente año fiscal, por lo que, se tomara la fecha de autorización del requerimiento de servicio de internet para el cálculo del plazo estimado del proceso de contratación del servicio de internet;

Que, en este punto es importante indicar que, el proceso de contratación comprende, entre otros, la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprende cada una ellas;

Que, en ese sentido, para mayor ilustración adjuntamos la línea de tiempo estimada para la fase de actos preparatorios y la fase de procedimiento de selección, siendo que, para la fase del procedimiento de selección se advierte que se toma en cuenta los plazos establecidos en la normativa de contratación;

Fase de Actuaciones Preparatorias	
Actuaciones administrativas de la Entidad	Plazo
La Subgerencia de Logística e Informática realiza la indagación de mercado. ²	12 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática elabora el informe de estudio de mercado	2 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática solicita la disponibilidad presupuestaria	4 días calendario
La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización registra en el SIAF el monto solicitado, aprueba la Certificación y/o previsión presupuestal	3 días calendario
La Subgerencia de Logística e Informática remite Expediente de Contratación a la Gerencia de Administración para su aprobación.	5 días calendario
La Gerencia de Administración revisa y aprueba el expediente de contratación.	3 días calendario
La Gerencia de Administración designa el Comité de Selección.	3 días calendario
El Comité de selección elabora las Bases Administrativas del procedimiento de selección y solicita la aprobación de la misma.	4 días calendario
La Gerencia de Administración revisa y aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de selección.	4 días calendario
TOTAL	37 días calendario

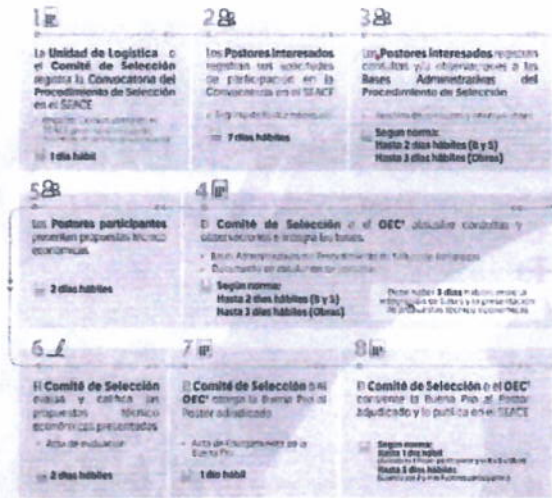
² El plazo de la fase de actuaciones preparatorias y procedimiento de selección se ha computado a partir del 12. MAYO.2023, ello, considerando que con fecha 11.MAY.2023 la Gerencia de Administración autorizó la contratación del servicio de internet para el presente año fiscal (11.MAY.2023).



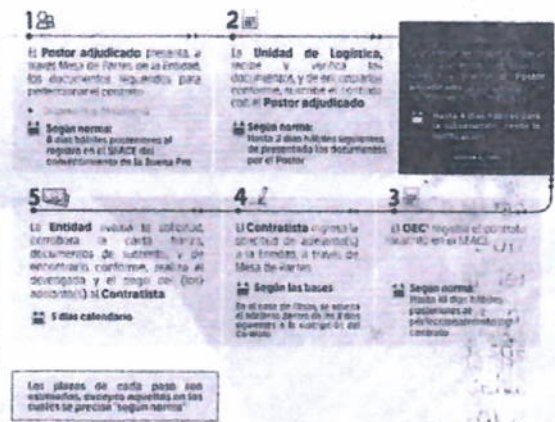
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (35 DÍAS)



C. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ADELANTOS (20 DÍAS)



Que, como se puede apreciar, de acuerdo con línea de tiempo señalada, la fase actos preparatorios importa un periodo de treinta y siete (37) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de treinta y cinco (35) días calendario, lo cual, incluye el plazo para el perfeccionamiento del contrato;

Que, cabe señalar que, la línea de tiempo señalada no considera que el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación, en cuyo caso la normativa de contratación pública establece que, en caso de Adjudicaciones Simplificadas, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro³, siendo que, en caso, de la omisión de los requisitos requeridos para interposición de apelación se otorga al apelante un plazo de dos (2) hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación⁴. Finalmente, la Entidad resuelve la apelación y notifica su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo⁵;

³ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 119. Plazo de interposición

119.1. La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso es de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento buena pro, salvo que su valor estimado o referencial corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. En caso del procedimiento de implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el plazo para la interposición del recurso es de ocho (8) días hábiles siguientes de publicados los resultados de la adjudicación.

⁴ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 125. Procedimiento ante la Entidad

[...]

c) La omisión de los requisitos señalados en los literales b), d), e), f) y g) del artículo precedente es subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación. Este plazo es único y suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación."

⁵ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 125. Procedimiento ante la Entidad

[...]

e) La Entidad resuelve la apelación y notifica su decisión a través del SEACE, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del mismo."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de esta manera, agregándoles el plazo legal que importa el procedimiento de recurso de apelación y sus actuaciones administrativas a la línea de tiempo señalada para el procedimiento de selección se extiende por un plazo de dieciocho (18) días calendario adicionales a los treinta y cinco (35) días calendario señalados, haciendo un total de cincuenta y tres (53) días calendario para dicha fase.

Que, así, tenemos que para el desarrollo de la fase de actuaciones preparatorias se estima un periodo de treinta y siete (37) días calendario y que para la fase de procedimiento de selección se estima un plazo de cincuenta y tres (53) días calendario, por lo que, hasta que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con prestaciones del servicio de internet derivados del proceso de contratación que realizara la Subgerencia de Logística e Informática, en promedio transcurrirían 90 días calendarios.

Que, en ese sentido, considerando que la prestación del servicio de internet realizado por el contratista NEXTNET S.A.C. en el marco de la ejecución del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” estaría por vencerse (03.JUN.2023), que se estima que el proceso de contratación que realizara la Municipalidad Provincial de Ica para la contratación del servicio de internet en el presente año fiscal importara aproximadamente noventa (90) días calendario, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no podrá contar con el servicio de internet antes de que culmine el plazo de ejecución del mencionado contrato (03.JUN.2023);

Que, en esa medida, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para su aprobación.

- **Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:**

Al respecto, mediante Informe N° 1498-2023-SGLI-GA-MPI, la Subgerencia de Logística e Informática requirió la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, porcentaje que equivale a la suma de 11,329.77 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES), ello, considerando que el monto contractual de mencionado contrato asciende a la suma de S/ 45,319.08 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 SOLES).

De lo señalado se advierte que el monto (S/ 11,329.77) de las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” (S/ 45,319.08), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- **Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:**

Sobre el particular, la finalidad pública del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” estriba en que los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco del ejercicio de sus funciones administrativas tengan a su disposición el servicio de internet durante la navegación en red y el uso de las plataformas de los sistemas informáticos que ha implementado el Estado Peruano, así como, el uso de plataformas de información del ámbito privado.

En ese contexto, las prestaciones adicionales son requeridas por el periodo necesario para que la Municipalidad Provincial de Ica pueda contar con el servicio de internet hasta que el proceso de contratación que viene realizando la Subgerencia de Logística e Informática sea adjudicado y se suscriba el contrato respectivo, por lo que, la prestación adicional requerida resulta necesaria para alcanzar la finalidad pública del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, debido a que mediante aquella se salvaguarda que los órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica sigan contado con el servicio de internet necesario para el cumplimiento sus funciones administrativas.

- **Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:**

En relación con ello, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001951, de fecha 02.JUN.2023, la Subgerencia de Presupuesto garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Logística e Informática, con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

En esa medida, la prestación adicional requerida por la Subgerencia de Registro Civil por un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA” cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

Que, en ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por la Subgerencia de Logística e Informática se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que mediante acto resolutivo se apruebe las prestaciones adicionales del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", por un monto ascendente a la suma de S/ 11,329.77 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto de dicho contrato.

Que, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 45,319.08 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 56,648.85 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 85/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 11,329.77 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES); el cual, corresponde al pago de tres (03) meses del SERVICIO DE INTERNET, por lo que, el plazo de ejecución del mencionado contrato se vería ampliado por un plazo de noventa (90) días calendario.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" por un monto ascendente a la suma de S/ 11,329.77 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES), el cual, equivale al veinticinco por ciento (205%) del monto de dicho contrato y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística la modificación contractual del Contrato N° 012-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO, TRANSPORTE DE DATOS Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA" en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, y al contratista NEXTNET S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

